

Comunidades que consigo traen sus Vuas, o aguas
caen, o hechan contra la salud publica, de don de se
gun el parecer de los Medicos, se originan, y an originado
muchas enfermedades, y quebranto en la salud
de los Vecinos desta poblacion: Y siendo de la obligacion
de la Villa reparar, y prevenir los medios conducentes
y Arbitrios que puedan subvenir a tan grave
perjuicio, y Penalidad quasi continua, atendido las
veces, y repetidas conferencias, y a hecho que los Maestros
Maximilianos desta Villa tanthen el mejor medio
para librar sus Aguas de las envenenadas Vuas,
y demas que consigo traen, y el coste de la obra necesaria
para ello; con el acuerdo de abax estado en esta
Villa Joachin Maximer Maestro Maxime, y Behedor
que dixo ser de otras en la Tercera de Mexico
esta obra que se esta practicando a la capilla de
Nra. Sra. de los Dolores, se le a hecho tanthen comy
no, y a bierza con toda Reflexa el importe necesario
para el reparo de los Dams; y han resuelto
que en quanto podra librar de la Agua, y Seguridad
de sus Vuas, y grave penalidad, como no se agan
en de cal y canto, cobedandola, o cubriendola con
poxenima, y terrapienando los, dejando las lum
breas correspondientes, y con la altura necesaria
para que de este modo paren las Aguas llobedras por
enimade de terrapien, y su coste en los puentes con
ceiles que son desde el Taxado de la Fuente, a cada
Huerto de la Plaza, y demas puros, y caminos que ha
entre los Huertos, que son en mill y seis cientos
Varas, importa segun su inteligencia ciento bien
ty quatro mill quatro cientos quarenta, y dos bellon,
en contar las aportaciones que tiene de la Seguridad
con los Huertos, y demas hazas, por ser deuenidas
de sus Dueños el reparo, y limpiar; Y siendo de la obligacion
de la Villa en esta parte conexas el limpiarlos